



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2015 - 1075**

En aras de desatar la reposición formulada por la apoderada del extremo activo contra el auto de 19 de diciembre de 2022 (archivos 41 y 42), el Despacho le advierte, que dicho proveído permanecerá incólume, por ajustarse a los derroteros legales aplicables.

Y es que, acorde con la información suministrada por los Juzgados 11 y 16 Civiles Municipales de Bogotá (archivos 30, 31 y 32), en los sumarios que allí cursan y en donde fuge como parte SONIA MARÍA JOYA MARÍN, esta última reportó varias direcciones de notificación.

En consecuencia, el propósito del requerimiento efectuado por el Despacho y del cual se duele la impugnante, es lograr que la referida demandada conozca el inicio de este trámite en su contra, de suerte que, sólo hasta que alguna de las comunicaciones dé positivo, se podrá tener por satisfecha dicha carga; pero si, al intentarlo, el resultado es negativo, la opugnadora deberá realizar de nuevo esa labor en otra dirección, y sin que ello constituya un despropósito, como alega la mencionada letrada, pues se trata de agotar todas las instancias posibles, a fin de que la convocada sea materialmente enterada de este asunto y pueda ejercer el derecho de defensa que le asiste, al igual que a los demás sujetos procesales.

Por lo tanto, no habrá lugar a la modificación deprecada por la memorialista.

Y comoquiera que la alzada subsidiaria no está contemplada para eventos como éste, la misma se negará.

Sin más elucubraciones por superfluas, el Juzgado,

### RESUELVE:

- 1.- **NO REPONER** el auto atacado.
- 2.- **NEGAR** la apelación, por improcedente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_  
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. \_\_\_\_\_  
de esta misma fecha. -

Miguel Ávila Barón  
Secretario

AP